

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los dias, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Gobierno civil.**

*Seccion de Fomento.—Carreteras.*

Habiéndose hecho efectivo el libramiento de 14.532'49 pesetas expedido á favor del Pagador de Obras públicas Don Ramon Fernandez Borchala para el pago de terrenos expropiados en término municipal de Ciempozuelos para la construccion de la carretera de tercer orden de dicho pueblo á Chinchon, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento dictado para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa de 13 de Junio de 1879, señalar el dia 30 del corriente para que en el expresado pueblo de Ciempozuelos se lleve á cabo el pago de dichos terrenos.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos correspondientes.

Madrid 23 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

*Administracion.—Negociado 2.º Circular.*

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto en el pago de la suscripcion al BOLETIN OFICIAL, el cual es obligatorio segun lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 134 de la ley municipal vigente, he acordado dirigirles la presente á fin de que en el más breve plazo realicen el ingreso de las sumas que por este concepto adeudan; advirtiéndoles que procederé á lo que haya lugar contra aquellos que no lo verifiquen.

Madrid 20 de Setiembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

**Comision provincial.**

Repartimiento que para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios del actual año económico de 1881 á 82 del partido judicial de Torrelaguna, ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, bajo la base de 3'67 pesetas por 100 del cupo de contribucion que satisfacen al Tesoro, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por la Comision provincial, segun lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	Cupo de contribucion que satisfacen al Tesoro.	Cuota de gastos al 3'67 por 100.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Acebada (La).....	2.038	111'49
Alameda del Valle.....	4.667	171'28
Berzosa.....	1.894	69'51
Berrueco (El.).....	3.248	119'20
Buitrago.....	10.461	383'92
Bustarviejo.....	15.368	564'01
Braojos.....	7.836	287'58
Cabanillas de la Sierra.....	4.272	156'78
Cabrera (La).....	2.776	101'87
Canencia.....	8.859	325'13
Cervera.....	1.616	59'31
Garganta y Cuadron.....	7.662	281'20
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.....	3.540	129'92
Gascones.....	2.523	92'59
Hiruela (La).....	1.467	53'84
Horcajo.....	3.434	126'03
Horcajuelo.....	3.046	111'79
Lozoya.....	10.998	403'63
Lozoyuela.....	8.026	291'55
Madarcos.....	1.755	64'41
Manjiron y Cinco Villas.....	4.417	162'10
Montejo de la Sierra.....	4.917	180'45
Navalafuente.....	2.792	102'47
Navarredonda y San Mamés.....	4.975	182'58
Navas de Buitrago (Las).....	3.341	122'61
Oteruelo del Valle.....	3.220	118'17
Paredes de Buitrago.....	2.536	93'07
Patones.....	5.684	208'60
Pinilla del Valle.....	2.588	94'98
Pinuecar, Bellidas y Gandullas.....	2.517	92'37
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.190	80'37
Prádena del Rincon.....	2.666	97'84
Rascafría.....	25.675	942'27
Redueña.....	5.366	196'93
Robledillo de la Jara y Atazar.....	4.011	147'20
Robregordo.....	4.034	148'05
Serna (La).....	2.266	83'16
Serrada.....	1.049	38'50
Sieteiglesias.....	1.921	70'50
Somosierra.....	3.226	118'39
Torrelaguna.....	44.019	1.615'50
Torremocha.....	11.554	424'03
Valdemanco.....	2.505	91'93
Vellon (El).....	10.746	394'32
Venturada.....	2.843	104'32
Villavieja.....	3.489	125'05
<b>TOTALES.....</b>	<b>271.033</b>	<b>9.946'88</b>

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de la Diputacion en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre las cantidades que en cada uno de ellos les corresponde; hallándose dispuesta esta Diputacion á emplear cuantos medios coercitivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber.  
Madrid 26 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario accidental, Lorenzo Ezquerro.

**Administracion económica.**

Por la presente se cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta oficina á enterarles de un asunto que les interesa, á D. Joaquin de Rea y Moreda, Cajero que fué de la Administracion provincial de Hacienda de la provincia de Gerona, y D. Santiago Pico, Gobernador civil que fué tambien de la misma, ó los herederos de ambos, caso de haber fallecido; en la inteligencia de que no hacerlo en el plazo de 10 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en este periódico oficial, les parará los perjuicios consiguientes.

Madrid 5 de Setiembre de 1881.—Juan Oriol.

Hallándose vacante el estanco número 153 de orden, establecido en la calle del Duque de Alba, núm. 4, se anuncia al público á fin de que los interesados que se crean comprendidos en las disposiciones del decreto de 24 de Setiembre de 1874 puedan solicitar el referido cargo; previéndoles que las instancias documentadas se presentarán en esta Administracion durante el plazo de 15 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio.

Madrid 23 de Setiembre de 1881.—Juan Oriol.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Alvarez Loya, natural de esta Corte, de 32 años de edad, soltero, curial, hijo de D. Felipe y de Doña Hipólita, que habitó en la calle de Santa Isabel, núm. 33, piso tercero, y últimamente en la de Lope de Vega, número 5; y á D. Eduardo García Fer-

andez, hijo de Gervasio y de Fermina, de 26 años de edad, natural de Leganés, curial, con domicilio en la calle de Embajadores, núm. 13, cuarto tercero derecha, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten en dicho mi Juzgado durante las horas de audiencia y días no feriados ó en la cárcel de Villa de esta referida capital, á fin de que tenga cumplido efecto lo resuelto por la Superioridad en la causa que con otros se les ha seguido sobre estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y contumaces y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares y sus agentes procedan á la busca y captura de los dos mencionados sujetos, trasladándoles, caso de ser habidos, á la cárcel de Villa en clase de presos comunicados y á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que extingan la pena en que han sido condenados por la expresada causa.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

Y para su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia firmo el presente en Madrid á 10 de Setiembre de 1881.—Pedro Advíncula Villarrubia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Regino Roales, que tuvo lugar en 18 de Julio próximo pasado, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de San Onofre, núm. 12, cuarto segundo derecha, natural que fué de Valladolid, llamando á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducir su accion con presentacion de los documentos necesarios que acrediten sus derechos como parientes del difunto; pues pasado dicho término se les dará á los autos de abintestato el curso que corresponda con arreglo á la ley.

Madrid 19 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Sebastian Carrasco.—El actuario, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente y término de 10 días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Emiliano Dávila Ramirez, de 42 años, casado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo pende de oficio sobre revelacion

de un secreto en un exhorto en causa criminal; apercibido que de no verificarlo, transcurrido que sea dicho término, se le declarará rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de que fuere habido lo pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dada en Madrid á 5 de Setiembre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, Juan P. Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita y llama á D. Raimundo Luna, cuya filiacion y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por falsificación de un padron de vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, Antolin Murga.

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á D. Alvaro Rosado y de la Belda, viudo, de 48 años de edad, peluquero, que habitó en la calle de Carretas, números 15 y 17, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á ampliar la declaracion que tiene prestada en la causa criminal que se sigue contra Rufina Rodriguez Torres por robo en la habitacion de Josefa Herrain; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á cuantas personas presenciaron la caída de Manuel Martinez y Gonzalez la tarde del 26 de Agosto último del carro de cervezas que guiaba, y cuyo hecho tuvo lugar en una senda del barrio de la Guindalera próximo al de la Prosperidad, pasándole aquel por encima y causándole varias lesiones, á fin de que en el término de nueve días comparezca en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en la causa que se instruye por tal motivo.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El Escribano, Bonifacio Guillen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Luis Vera, D. Manuel Fernandez y Eugenio Villalva, que estuvieron de dependientes en la Rela-

toría de la Audiencia de este distrito que desempeñó D. Arturo Fernandez de los Rios por fallecimiento de D. Tomás Gonzalez Sanchez, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaracion en causa criminal que se sigue por extravío de otra seguida en el Juzgado del Congreso; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Federico del Rio.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita á Pedro Lacosta Villanueva, que ha vivido en la calle de San Lucas, núm. 9, piso buhardilla, para que dentro del plazo de 10 días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de una diligencia judicial.

Madrid 5 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Estéban de la Malla, Magistrado de Audiencia que ha sido de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Laliena, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra dicho sujeto resultan en causa criminal que se instruye por hurto de un reloj; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Pablo Laliena, poniéndolo á mi disposicion si fuere habido.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandato de su señoría, por mi compañero Guillen, Lorenzo Sancho.

#### Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el actuario, se saca á tercera subasta y sin sujecion á tipo, una finca rústica, situada en el término de Seseña, partido judicial de Illescas, llamada de los Baldios, compuesto el terreno de los valles llamados de Valdecaoso, Valdemaoso y prado de Abajo, comprendiendo una superficie de 33 hectáreas, 56 áreas y nueve metros cuadrados, equivalentes á 98 fanegas del marco de Madrid; para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Illescas, se ha señalado el día 7 de Octubre del corriente año, y hora de la una de su tarde; debiendo hacer presente que el precio del tipo que sirvió para la segun-

da subasta fué el de 5.625 pesetas, y que para tomar parte en esta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad.

Madrid 6 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Bartolomé Uceda.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Petra Bascaran Leibar, de 41 años de edad, natural de Marquina, hija de Emeterio y Doña Juana, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas Reales), á responder de los cargos que la resultan en causa seguida contra la misma por el delito de estafa; apercibida que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades judiciales procedan á su captura, y conseguida se la conduzca á la cárcel correspondiente á mi disposicion.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Manuel Nayarro.

#### Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama por término de 10 días á Josefina Leon Rosos, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificacion en causa contra la misma por estafa; apercibida que de no presentarse será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que en caso de ser habida la pongan que en la cárcel á mi disposicion.

Madrid 20 de Setiembre de 1881.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días á un sujeto apellidado Chies, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo por ataques á las instituciones monárquicas vigentes en un discurso pronunciado la noche del 4 del actual en el Casino democrático y popular; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á averiguar el actual paradero del expresado Sr. Chies, presentándole en este Juzgado.

Madrid 19 de Setiembre de 1881.—  
Mariano Fonseca.—Por mandado de su  
señoría y por Fernandez Viso, Fidel Ro-  
mero.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa,  
Magistrado de Audiencia de fuera de es-  
ta Corte y Juez de primera instancia  
del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y  
emplaza por término de 10 dias á Fran-  
cisca Casas Escamilla, natural de esta  
capital, hija de Ambrosio y de Cande-  
laria, soltera, de 16 años, cuyas señas  
son: estatura regular, morena, ojos azu-  
les, picada de viruelas; viste falda negra y  
chaquetilla idem, pañuelo de seda sobre  
los hombros y zapatos blancos; que ha  
vivido en la calle del Olívar, 54, segundo,  
ignorándose su actual paradero, con el fin  
de que se presente en la cárcel de mujeres  
para cumplir la pena que la ha sido im-  
puesta en la causa criminal seguida con-  
tra la misma por hurto doméstico; aperci-  
birla que de no verificarlo será declarada  
rebelde y la parará el perjuicio que haya  
lugar.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII,  
Rey de España (Q. D. G.), se encarga á  
todas las Autoridades civiles y militares  
y dependientes de la policía judicial pro-  
cedan á la busca y captura de la mencio-  
nada Francisca Casas Escamilla con el  
expresado objeto.

Madrid 20 de Setiembre 1881.—Ma-  
riano Fonseca.—Por mandado de su señoría  
y por Fernandez Viso, Fidel Romero.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa,  
Magistrado de Audiencia de fuera de  
esta Corte y Juez de primera instancia  
del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama  
y emplaza por término de 10 dias á  
Paula García Gutierrez, baja de estatu-  
ra, morena, ojos pardos, cara redonda,  
bien parecida, de unos 21 años de edad,  
vestida con traje de indiana oscuro y  
mantón de colores y pañuelo de seda á la  
cabeza, cuyas demás señas y filia-  
cion se ignoran, así como su actual pa-  
dadero, para que se presente en dicho Juz-  
gado y Escribanía de D. Antolin Valdés  
á responder á los cargos que la resultan  
en la causa criminal contra la misma por  
robo doméstico en el establecimiento  
zapatería de D. Rafael Chacoris, calle  
del Principe, núm. 22; apercebida que de  
no verificarlo será declarada rebelde y  
la parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII  
Rey de España (Q. D. G.), se encarga  
á todas las Autoridades civiles y milita-  
res y dependientes de la policía judicial  
procedan á la busca y captura de la  
mencionada Paula García Gutierrez á  
disposicion de este Juzgado.

Madrid 16 de Setiembre de 1881.—  
Mariano Fonseca.—Por mandado de su  
señoría, Antolin Valdés.

En virtud de providencia del Sr. Juez  
de primera instancia del distrito del Con-  
greso de esta Corte se cita y llama por  
término de seis dias á José García Go-  
mez, cuyo actual paradero se ignora, pa-  
ra que se presente en dicho Juzgado y  
Escribanía del que refrenda á prestar de-  
claracion en causa criminal que pende  
en el mismo; apercebido que de no com-  
parecer le parará el perjuicio que haya  
lugar.

Madrid 2 de Setiembre de 1881.—  
Mariano Fonseca.—El actuario, Fran-  
cisco de Paula Morales.

D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera  
instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria cito, lla-  
mo y emplazo á Nicolás Sanchez Serrano,  
natural de esta Corte, hijo de Pedro  
y de Francisca, de 40 años de edad, ca-  
sado, cochero de oficio, para que en el  
término de nueve dias comparezca en es-  
te Juzgado y Escribanía del que refrenda  
á responder á los cargos que le resulten  
en causa que se sigue contra el mismo  
y otros por robo; aperciéndole que de no  
hacerlo se le declarará rebelde y le para-  
rá el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Auto-  
ridades civiles y agentes de la policía  
judicial procedan á la captura y conduc-  
cion con las seguridades debidas á la  
cárcel de hombres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 30 de Agosto  
de 1881.—Remigio Gil Muñoz.—El ac-  
tuario, Manuel Navarro.

#### Hospicio.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de  
Audiencia de fuera de esta Corte y  
Juez de primera instancia del distrito  
del Hospicio de la misma.

Por el presente se cita, llama y  
emplaza por término de 10 dias á los  
Sres. Reinar de Sallas, D. José Go-  
mez de Rueste Riveiro y Shaules, Don  
Gregorio Ollier, D. Luis Ros de los Ursi-  
nos, D. Luis de Royan y Algarra y su  
señora, D. José Ruiz Moreno y su seño-  
ra esposa, D. Carlos Félix de Raull,  
Madame de la Cruz y Madame Teyssier,  
cuyos domicilios y paradero se ignoran,  
á fin de que comparezcan en este Juz-  
gado y Escribanía del actuario para en-  
tregarles varias actas judiciales france-  
sas que se han recibido de la Secretaría  
de la Audiencia de este distrito; bajo  
apercebimiento que de no verificarlo  
les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre  
de 1881.—José Llano.—El Escribano  
actuário, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez  
de primera instancia del distrito del Hos-  
picio de esta capital se cita y llama á  
D. Juan Fevres y D. Pedro Hernandez,  
que vivían en los cuartos principal  
y bajo respectivamente de la casa de Do-  
ña Casta Garay, calle de Santa Engracia,  
sin número, inmediata á la iglesia de  
Chamberí, el dia 21 de Agosto último en  
que ocurrió el incendio de dicha casa,  
para que en el término de cinco dias com-  
parezcan en el expresado Juzgado á pres-  
tar declaracion en causa criminal que se  
instruye por el indicado siniestro; bajo  
apercebimiento que de no verificarlo les  
parará el perjuicio que haya lugar\*.

Madrid 10 Setiembre 1881.—V.º B.º—  
Llano.—Federico Camacha y Jimenez.

D. José Llano y Alvarez, Juez de prime-  
ra instancia del distrito del Hospicio  
de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago sa-  
ber que en la causa criminal que instru-  
yo contra Carlos Rodriguez Fernandez  
por quebrantamiento de condena, he  
acordado expedir la presente, á fin de

que en el término de nueve dias se pre-  
sente en la cárcel de esta villa á respon-  
der de los cargos que le resultan; y en  
su virtud requiero á todos los Sres. Jue-  
ces y Autoridades civiles y militares que  
si tuvieren conocimiento del paradero de  
dicho procesado dispongan su captura  
y conduccion á la cárcel de esta villa in-  
comunicado y á mi disposicion.

Dicho procesado es natural y vecino  
de esta capital, hijo de Miguel y Fausta,  
de 19 años, soltero, armero, de estatura  
regular, pelo castaño, cejas al pelo, bar-  
ba naciente, ojos negros y color bueno.

Dado en Madrid á 16 de Setiembre de  
1881.—José Llano.—Por el actuario Mar-  
rodan, Francisco Navarro.

#### Hospital.

Por providencia del Sr. Juez de pri-  
mera instancia del distrito del Hospital,  
dictada en autos ejecutivos que penden  
en el mismo y Escribanía del infrascrito,  
se ha señalado el dia 24 de Octubre pró-  
ximo, á la una de su tarde, para la venta  
en pública subasta de las siguientes  
fincas:

Una tierra inmediata al campo-santo  
de la villa de Barajas, de una fanega,  
con sus linderos; tasada en 600 reales.

Otra tierra en el término de dicha vi-  
lla, á la derecha del camino de Madrid á  
Alcalá, antes de llegar al puente de Vi-  
veros, de una fanega y tres celemines,  
con sus linderos; tasada en 392 reales.

Otra en dicha jurisdiccion, á la iz-  
quierda del camino de Madrid á Alcalá,  
de haber cinco fanegas siete celemines,  
con sus linderos; tasada en 2.251 reales.

Otra tierra en la misma jurisdiccion, á  
la derecha del camino de Madrid á Alca-  
lá, de dos fanegas; tasada en 1.327 rea-  
les.

Otra tierra en dicho término y sitio  
del Despoblado de Rejas, de haber de sie-  
te celemines; tasada en 259 reales.

Otra tierra en el referido término, á la  
izquierda del camino de Barajas al puen-  
te de Viveros, de tres fanegas y dos cele-  
mines; tasada 1.287 reales.

Otra tierra en el mismo término, á la  
izquierda del camino de la Alameda á la  
Muñoza, de una fanega y ocho celemi-  
nes; en 696 reales.

Otra tierra en el mismo término, al ca-  
mino del puente de Viveros á la Muñoza,  
de cabida cuatro fanegas y un celemin,  
con sus linderos; en 1.219 reales.

Otra tierra en el propio término, sitio  
de las Peñuelas de la Muñoza, su cabida  
siete celemines; en 332 reales.

Otra tierra en el mencionado térmi-  
no, á la Vega de Jarama, de dos fane-  
gas y seis celemines; en 763 reales.

Otra tierra en dicho término y sitio,  
de una fanega; tasada en 288.

Otra tierra en referida poblacion, ex-  
tramuros de la misma, conocida por la  
Pastilla, de siete fanegas y un celemin;  
tasada en 7.108 reales.

Otra tierra en dicho término y sitio  
de las Fronteras, de cuatro fanegas y  
cinco celemines; tasada en 3.498 reales.

Una huerta de regadío en el mismo  
y sitio de la Fuente Torregona, de tres  
fanegas con 44 olivos; tasada en 3.500  
reales.

Una porcion de terreno con 237 oli-  
vos en término y jurisdiccion de Fuen-  
carral y sitio de la Cuesta del Cuervo;  
tasada en 4.740.

Otra tierra en término de Barajas y  
sitio del Arroyo del Tesoro, de tres fa-  
negas; tasada en 1.200.

Otra tierra en dicho término, en el  
cerro de Zurrón; tasada en 600.

Otra tierra en dicho término y sitio  
de Malasganas, de una fanega; tasada  
en 160.

Otra tierra en el mismo término y si-  
tio de Valdepajares, de dos fanegas;  
tasada en 240 reales.

Otra tierra en el propio término, al  
sitio de las Cascajeras, de cuatro fane-  
gas: linda á Mediodía y Poniente con el  
Sr. Duque de Fernan-Nuñez; tasada en  
800 reales.

Otra tierra en dicho término y al si-  
tio de los Llanos, de seis fanegas; tasa-  
da en 620.

Otra tierra en referido término y sitio  
del Cermeño, de cinco fanegas; tasada  
en 1.200.

Otra tierra al sitio de Casasola, en el  
mismo término, de una fanega; tasada  
en 160.

Otra tierra en los Escolares ó Arenas  
de Rejas, de haber dos fanegas; tasa-  
da en 400.

Otra en dicho término y sitio de Val-  
depajares, de dos fanegas; tasada en 240.

Una viña en el término de la villa de  
Barajas y sitio del Cermeño, que contiene  
650 cepas vivas de vedaño tinto y blanco  
y 64 muertas, que contadas estas dos por  
una, hacen 682 de aquellas; tasada toda  
ella en 1.705 reales.

Otra viña en dicho término y sitio del  
arroyo de la Charca del Olivar, que con-  
tiene 1.300 cepas vivas y 77 muertas, que  
contadas estas dos por una, hacen 1.334;  
linda á Oriente tierras labrantías; Me-  
diódía viñas, etc.; tasada cada cepa á 2  
reales 40 céntimos, y toda ella en 3.335.

Otra viña de vedaño tinto aragones,  
que es parte de la del arroyo del Monte;  
contiene 1.947 cepas vivas tasada cada  
cepa á 6 rs., y toda ella en 11.682.

Otra viña, término de Barajas, al sitio  
de la Robriza, jurisdiccion de San Sebas-  
tian de los Reyes, de haber dos fanegas,  
y contiene 761 cepas vivas de marco y  
91 de espesar, que hacen 852 cepas vivas,  
y además 10 marras de marco; tasada  
cada cepa á 4 rs., y todas en 3.428.

Otro plantío de viña, término de Ba-  
rajas, al sitio del Arroyo, que contiene  
1.100 plantas vivas y 1.350 muertas,  
compuesta de 1.775 cepas, contando al  
respecto de dos por una las muertas; en  
1.775 reales.

Otro plantío de viña de tres verdores,  
al inventariarse, en dicho término y sitio  
del Cerro del Palo, que contiene 1.350 ce-  
pas vivas y 222 muertas, que contadas  
estas dos por una, hacen 1.461; tasada  
cada planta á real y 50 céntimos y toda  
ella en 2.191 rs. 50 céntimos.

Se advierte que para tomar parte en  
la subasta se deberá consignar en la me-  
sa del Juzgado el 10 por 100 de la tasa-  
cion, y que no se admitirá postura que  
no cubra las dos terceras partes de la  
misma; y por último, que los autos se  
hallan en la Escribanía del actuario.

Madrid 19 de Setiembre de 1881.—  
Por mi compañero Burruezo, Licenciado  
José Ortiz.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de pri-  
mera instancia del distrito del Hospi-  
tal.

Por el presente se cita y llama á Doña  
Rita Valles é Ibañez, casada, de 46 años  
de edad, vecina de la ciudad de Zaragoza,  
cuyo actual paradero se ignora, para que  
dentro del término de nueve dias compa-

rezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por hurto de metálico y alhajas á la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte se cita y llama á Don P. Boronat Simon, vecino de la ciudad de Valencia, que habitó en ella, calle de Barcelona, núm. 6, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en el término de 30 días en el referido Juzgado del Hospital, sito en el ex-convento de las Salesas, y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion como testigo en causa criminal que se instruye por robo y falsificacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1881.—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.—V.º B.º.—Calleja.—Es copia.—Celestino de Flores.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, dictada en causa que se instruye contra D. Antonio Socías Torrent por el delito de estafa, se cita á D. Juan Claramonte y Roche, vecino que dijo ser del pueblo de Hellin, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que en término de quinto día se se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de ampliarle la declaracion que tiene prestada en esta causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1881.—V.º B.º.—Calleja.—El Escribano, por mi compañero Sr. Gargantiel, Francisco Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital se cita y llama á Paula y Gregoria del Castillo y de la Torre, naturales y vecinas que han sido de Ledanca, provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue por homicidio de Cecilio del Castillo, hermano de aquellas, y manifiesten si quieren ser ó no parte en el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 Setiembre de 1881.—V.º B.º.—Llano.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, y por el presente edicto, se cita y llama al conductor de un carro que en la mañana del día 4 del actual enganchó con su carro otro de conducir cervezas, que ocasionó lesiones al joven Luis Oliver, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de San Millan; é igualmente se cita á la mu-

jer que avisó á los guardias para que detuvieran al conductor del carro de cervezas, para que en el término de nueve días se presenten á declarar en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda; pues de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Setiembre de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por su mandado y por la vacante del Sr. Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

D. Manuel Marañon y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Olmedo, que ha vivido en la calle del Aguila, núm. 31, buhardilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, y á las horas de audiencia para que responda á los cargos que contra la misma resultan en causa por estafa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Eucargo á los dependientes de la policia judicial y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á quienes incumba estas diligencias, procedan y ordenen la busca de referida sujeta, y si lo consiguieren la dejen en clase de detenida á mi disposicion en la cárcel de su sexo.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1881.—Manuel Marañon.—Por mandado de su señoría y por indisposicion de mi compañero Sr. Aja, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama á Julian Garcia y Garcia y Valentina Cerero Blas, que han vivido el primero en la calle del Oso, núm. 3, cuarto patio, y la segunda en la del Aguila, núm. 38, principal, á fin de que dentro del término de quinto día se presenten en este Juzgado, á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar declaracion en la causa que en el mismo se instruye con motivo de las lesiones que sufrió dicho sujeto.

Madrid 17 de Setiembre de 1881.—V.º B.º.—Manuel Marañon.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

#### Palacio.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á Gregoria Andino y Meneses, que en clase de criada habitaba en la casa núm. 30 de la calle de San Mateo, para que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se sigue por hurto á la misma.

Dado en Madrid á 19 de Setiembre de 1881.—Francisco Toda.—Ramon Martinez Aguilar.

#### Colmenar Viejo

En virtud de autos civiles ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Juan Toledo Ondovilla contra

Doña Andrea de Andrés, viuda y vecina de Guadarrama, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa, sita en la villa de Guadarrama, y pajar accesorio, calle Travesía de la Calzada, núm. 3 duplicado, lindante al Mediodía y Poniente con sitio de la Pajera y calle Travesía de la Calzada, y á Oriente y Norte con corral y otra casa de la misma procedencia; tasada pericialmente en 1.075 pesetas.

Un prado titulado del Molino, de pasto, monte y regadío, de caber cinco fanegas, lindante á Oriente Prado Raso, de la Nacion; Mediodía carretera de la Coruña; Poniente calleja que va á dicha carretera, y Norte prado Sancho; tasado en 1.575 pesetas.

Y un herren llamado Longuera del Marqués, sita, así como la anterior, en el término de Guadarrama, de caber dos fanegas, lindante á Oriente calleja de los Pradillos; Mediodía Longuera de Enmedio; Poniente y Norte heredad de los Pradillos; tasado en 825 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Octubre próximo, á las once de su mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que tendrá efecto á las tres fincas reunidas y en un solo acto, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Setiembre de 1881.—Federico Stern.—Por mandado de su señoría, Valentin Ugalde.

D. Federico Stern Enebra, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Antonio, cuyo apellido y demás circunstancias se ignora, que entregó en 19 de Marzo del corriente año en Villamantilla dos caballos castaños á Manuel Quirós Montoya y Pedro Quirós Garcia, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días con el fin de recibirle declaracion en causa que se sigue por sustraccion de caballerías.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Setiembre de 1881.—Federico Stern.—De su orden, el actuario, Valentin Ugalde.

#### Getafe.

D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama á Ricardo Torres Alcaide, de 45 años de edad, casado, de oficio carpintero, que en el día 13 de Febrero del año 1880 vivía en Madrid en la calle de San Hermenegildo, número 15, buhardilla, hoy de paradero ignorado, el cual en la noche del 28 de Mayo anterior se acompañó de Joaquin Lafuente y Santos y de uno apellidado Rivas, y estuvieron viendo las ferias en el Salon del Prado de dicha Corte, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía del que refrenda dentro del término de 10 días siguientes á la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á prestar declaracion en la causa criminal que se instruye contra dicho Lafuente por atentado y lesiones.

— Dado en Getafe á 20 de Setiembre de 1881.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

#### Ortigueira.

D. Bonifacio Suarez Gonzalez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 373 de la Compilacion criminal, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Fernandez, Administrador que fué del portazgo del Carballo, en Puentes, de estatura regular, gasta patillas, y su traje á estilo de poblacion, de aspecto pobre, sin que consten otras señas, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en los Boletines de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir su indagatoria en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego con lesiones á José Pena Fernandez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducion á la cárcel de este partido de la persona del D. Pedro Fernandez.

Dado en Ortigueira á 6 de Setiembre de 1881.—Bonifacio Suarez.—El actuario, José María Ato.

#### Factoría de Subsistencias militares de Madrid.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta el abastecimiento de la leña necesaria durante un año en esta Factoría de Subsistencias, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar en la misma, calle del Tribulete, núm. 15, el día 22 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion de dicha Factoría, al precio límite que se anunciará oportunamente, y á cuanto prescribe el reglamento provisional para la contratacion de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio último.

Las proposiciones se redactarán en papel del sello de oficio, y no serán admisibles las que no se hallen en un todo conformes al modelo inserto á continuacion, las que contengan raspaduras ó enmiendas, las que excedan del precio límite, y las que no estén acompañadas de carta de pago de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, que justifique haber hecho el de 670 pesetas para optar á la subasta; debiendo sus autores concurrir al acto personalmente, ó representados en forma legal.

Madrid 16 Setiembre 1881.—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio de las Peñas.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado por la Factoría de Subsistencias de Madrid para contratar en pública subasta el abastecimiento de la leña necesaria durante un año en la misma, se comprometo á entregarla por la cantidad de... (en letra) pesetas.... céntimos cada quintal métrico, con entera sujecion á lo establecido en el pliego de condiciones de que tambien se ha enterado. Y para que pueda ser admitida esta proposicion es adjunta carta de pago que acredita haber hecho el depósito de 670 pesetas que se exige para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)